

*El Boletin Oficial sale los Lunes,  
Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA  
PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 195.*

Habiéndose perpetrado en el dia 1º de actual y sitio llamado Oyamona jurisdiccion de Ornos, un robo de varios efectos por siete malhechores, uno de los cuales es tuerto del ojo izquierdo, estatura regular, pelo castaño, y enjuto de cara, prevengo á los Alcaldes constitucionales y dependientes de seguridad pública de esta Provincia procuren por todos medios averiguar quienes sean aquellos ladrones procediendo si fueren habidos, á su captura y remision con los efectos que se les ocupen al Juzgado de 1.ª instancia de Segura de la Sierra donde se instruye causa criminal sobre aquel suceso. Albacete 17 de Junio de 1847.—José de Garibay.

*Otra número 196.*

Los Alcaldes constitucionales y dependientes de seguridad pública de la provincia, practicarán las diligencias necesarias para descubrir el paradero de los gitanos cuyas señas se apresan á continuacion, que en el dia 4 de Mayo último robaron dos burros á Matias Josefa Garcia del Corral de la casa donde esta habita en Peñarrabia, y caso de lograrse esta averiguacion, procederán á su captura y remision al Juez de 1.ª instancia de Yeste por quien son reclamados, haciéndolo tambien de las caballerias en que consistió el robo. Albacete 17 de Junio de 1847.—José de Garibay.

*Señas de los Gitanos.*

Uno llamado José, de pelo cano, barba idem y cerrada, estatura regular, en mangas de camisa, pantalon listado, edad 63 años.

Dos hijos de este, el uno llamado Ramon, de edad de 24 años, estatura algo mas que la de su padre.

El otro hijo llamado Francisco, su edad 15 años, con igual traje que aquellos.

Van acompañados de una gitana de color moreno, que se llama Sebastiana.

*Señas de los burros.*

Son casi iguales de cuerpo, pelo castaño, el uno mas obeso y redondo de anca, y el otro descubierto de ella, ambos cerrados y capones.

*Otra número 197.*

Se encarga á las justicias y dependientes de seguridad pública de los pueblos de esta Provincia que con presencia de las señas personales que á continuacion se espresan, practiquen las diligencias mas esquisitas para conseguir el descubrimiento y captura de los cuatro ladrones que en 27 de Mayo último robaron á igual numero de arrieros vecinos de Albaladejo en el sitio llamado arroyo Gavilan, término de la Puerta: y si fuesen aprehendidos, los remitiran con las seguridades necesarias á disposicion del Juzgado de Segura de la Sierra donde pende la causa de su razon. Albacete 17 de Junio de 1847.—José de Garibay.

*Señas de los reos.*

Uno como de 50 años, barba cerrada, cara larga, estatura 5 pies, de carnes regulares, viste chaqueta, calzones cortos de paño pardo, alpargatas, sombrero calañés, faja encarnada, capote de monte, canana y escopeta corta.

Otro de 45 á 50 años, barba cana, é igual vestido que el anterior.

Otro de 30 años, estatura mas de 5 pies, barbilampiño, color moreno, calzones de correal, chaqueta de paño pardo, alpargatas, fajas y escopeta.

Otro de 30 años, estatura 5 pies, barba cerrada y negra, cara redonda, color trigueño, sombrero calañés, con igual vestido y armas.

*Otra número 186.*

Habiéndose fugado de la carcel de la Villa de la Roda en la noche del 15 al 16 del actual los presos Miguel Vargas, Victoriano Bermudez y José Gimenez, y conseguida ya la captura de este último, prevengo á los Alcaldes constitucionales y dependientes de seguridad pública de esta provincia practiquen las mas activas diligencias para lograr la prision de los dos primeros, á cuyo efecto se espresan á continuacion sus señas personales, debiendo en tal caso remitirlos con las seguridades necesarias á disposicion del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de la Roda por quien son reclamados. Albacete 19 de Junio de 1847.—José de Garibay.

*Señas de Victoriano Bermudez.*

Edad 22 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba clara, color trigueño, una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, vestido con calzoncillos y en mangas de camisa, sombrero calañés.

*Señas de Miguel Vargas.*

Edad 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, patillas corridas, cara delgada, color trigueño, vestido con pantalon rayado de mahon y lista negra, en ambos lados, chaqueta azul ribeteada con idem y sombrero calañés.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Por la Direccion general del Tesoro con fecha 12 del actual se me dice lo que sigue. En Real orden de esta fecha que me ha

comunicado el Sr. Ministro de Hacienda se previene el pago de una mensualidad de sus respectivos haberes á las clases pasivas; y para su cumplimiento autorizo á V. S. á que libro á cargo del comisionado del Banco Español de San Fernando la cantidad necesaria, calculada aprocsimadamente en la que al margen se espresa, debiendo darme conocimiento de la que efectivamente se dispone, en concepto de qué ha de ser por cuenta del credito del mes actual y que la mensualidad corresponde á la distribucion de Mayo de 1847.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para conocimiento de los habilitados y apoderados de las clases pasivas de esta provincia. Albacete 17 de Junio de 1847.—Francisco Gonzalez Alberú

OTRA.

Habiendome hecho presente la Administracion de contribuciones indirectas y de Rentas estancadas de esta provincia, que en los documentos que presentan los ganaderos que disfrutan de la rebaja en el precio de la Sal, se observan varias omisiones, para evitarlas en lo sucesivo, se inserta á continuacion lo que sobre el particular previene la Instruccion vigente, que dice así.—«La certificacion que deben expedir los Ayuntamientos segun Real orden de 20 de Julio de 1835 á favor de los ganaderos que actualmente consumen mas de 12 fanegas de Sal, deberá fundarse sobre la base de una fanega por hato de cien cabezas de Ganado, cuyo tipo ha de servir para graduar el consumo del numero de cabezas de ganado que cada dueño posea, espresando sus clases.» Y para que las corporaciones Municipales de la provincia tengan el debido conocimiento de dicha Instruccion y puedan librar las certificaciones con arreglo á lo que la misma previene, he dispuesto se inserte en este periodico oficial. Albacete 16 de Junio de 1847.—Francisco Gonzalez Alberú.

**Parte no oficial.**

(CONCLUSION).

Esta ultima clase comprende las *Cajas de ahorros* que permiten el depósito de cantidades pequeñas, fruto de las economías hechas en la semana, hasta una cantidad determinada; los *bancos paternales de prevision* que en España no se han establecido aun, y que en París existe en la plaza de la Bolsa, núm. 1,

con autorizacion real, cuyo establecimiento es modelo por su desinterés en todas sus operaciones, y por las garantías que ofrece. En esta segunda clase se comprenden tambien las sociedades y empresas de quintas para el ejército, principio utilísimo, y con el cual tanto se ha abusado, tanto se ha estafado, y tanto se ha traficado con los hombres.

3.<sup>a</sup> Las instituciones que tienen por objeto el mejorar el estado de la agricultura, adelantar cantidades, difundir mejoras en los cultivos y operaciones agricolas; adquirir simientes y granos de diferentes partes del globo, instrumentos perfeccionados, se llaman de *Economia rural* ó de *Amigos del país*. En esta tercera clase se comprenden los bancos rurales, instituciones que reclaman con imperiosidad el sistema hipotecario que favorece las usuras, cartas de gracia &c., destruyendo el principio necesario de la fundacion y buena fe del crédito. Las colonias agricolas en el interior, las casas de labranza, modelo, tal como la que en Cataluña se trata por primera vez de establecer, y las establecidas tiempo hace en Francia, en Grignon, Boville, en Suiza y Alemania.

4.<sup>a</sup> En fin, las que tienen por objeto y resultado el favorecer los progresos y el desarrollo del comercio y de la industria nacional antes que todo, estableciendo entre los capitalistas y los autores de invenciones útiles ó perfeccionadas relaciones directas, las que pertenecen á la *Economia industrial*. Esta cuarta clase comprende las sociedades industriales que fomentan la industria con premios y recompensas, los bancos especiales, conservatorios, museos y depósitos fundados para propagar los conocimientos de la industria, lo que progresa, y lo que falta por conocer.

AGRICULTURA.

Del injerto.

*Injerto de corona.* Esta especie de injerto se egecuta entre la madera y corteza de árboles que tengan al menos tres ó cuatro pulgadas de diámetro, ó bien sean troncos viejos, ramas gruesas ó árboles silvestres propios para injertar. Se toman injertos del grosor de una media pulgada, teniendo en su longitud cuatro ó cinco ojos buenos, y se les corta en figura de pié de ciervo por la punta gruesa de suerte que la muesca ó cortadura tenga cerca de una pulgada de largo. Para aplicarlos se escoje en el tronco ó rama que se quiere coronar un lugar liso y sin nudos; y allí se corta de plano pero en declive, y se hace entré la madera y la corteza una incision con la punta de un cuchillo; se acaba de abrir

esta incision, es decir de separar la corteza de la madera, con una cuñita hecha espresamente para ello de madera dura dando propósito algunos golpecitos con el mazo sobre la cuña para hacer la abertura sin dañar la corteza, y cuando se introduce el injerto, se le asegura atandole con mimbres, y por último se envuelve la parte superior del tallo como en el injerto de hendidura. Se introducen allí el número de injertos que el arbol puede llevar; cinco, seis ú ocho, segun su grosor y su edad, y se les ordena á tres pulgadas y media de distancia el uno del otro, lo que forma una especie de corona. Se verifica al mismo tiempo que el de hendidura, y si se quiere á principios de mayo. Se hace uso de el para las frutas gruesas de pepita, pero no para las de hueso, ni se practica mas que en árboles que tengan la fuerza de apretar poderosamente sus injertos.

Algunos ingertan sus árboles trasplántándolos, otros prefieren injertarlos cuando se han arraigado, uno ó dos años despues de la trasplatacion del plantel. Se pueden colocar muchos injertos sobre un solo tallo, practicar diferentes formas de ingertos en un mismo arbol, si presenta diversas ramas susceptibles de recibirlas. Los árboles muy medulosos, como el nogal y la higuera, no pueden injertarse en hendidura: el castaño se halla en el mismo caso; el albérchigo y moral dificilmente pruban y esto á fuerza de precauciones. Fuera de estas cinco especies, no hay frutales algunos de pepita ni de hueso que no se puedan injertar en hendidura como tambien la vid.

*Injerto de sacabocado.* Este y el de corona solo son apropiado para los gruesos ni se diferencia aun de él en la egecucion mas que en ser necesario hacer, en la corteza y madera del arbol, unas incisiones propias para recibir injertos desde ocho líneas hasta una pulgada de diámetro, y cortar despues estos injertos en figura de cuña, poco mas ó menos como para el injerto de hendidura. El injerto de corona y el de sacabocado no son mas que unas imitaciones del injerto de hendidura; y asi pueden suplirle en caso de necesidad, y aplicarse injertos sobre los mismos árboles cuando estos son demasiado gruesos.

*Injerto de escudete.* Es una pieza triangular levantada sobre la corteza de un árbol; debe contener bien sano el liber, ó sea, la parte mas dedicada é interior de dicha corteza, el *parenquima*, en una palabra todas las capas corticales, y ademas un ojo ó renuevo sano y grueso. Para injertar de escudete un árbol, se abren en su corteza con el cuchillo dos incisiones que tengan la figura de una T; despues con la espatula del mismo cuchillo, se levanta ligeramente la corteza de encima de la madera, evitando cuidadosamente maltratar la una ni la otra. Se despoja de sus hojas el ojo del escudete, quitando el pezon sin mover el renuevo. Se dejó algunas veces

una ligera capa de madera que debe estar mas espesa debajo del ojo que debajo de las otras partes; se le ingiere bajo la corteza del arbol, de manera que fuera del ojo quede enteramente cubierto por ello. Se vuelve á tapar todo, dejando siempre el ojo desnudo ó al aire, con un poco de tierra y musgo fino, y se ata con un cordoncito de hilaza gorda, que se corta sin levantarle ni moverle de su lugar, un mes despues solamente, para no impedir la circulacion de la savia. El escudete á ojo saliente se practica en mayo: entonces se acorta el arbol por encima del boton inoculado, y se quitan todas sus ramas. El injerto de escudete á ojo cerrado se verifica desde julio hasta octubre, y no hay necesidad de cortar la parte superior del arbol hasta la primavera siguiente.

*Injerto á canutillo.* Este no sirve mas que para las higueras, castaños de Indias y otros árboles muy llenos de savia; y es el mas difícil de todos los injertos, porque es preciso despojar circularmente un ramo de su propia corteza, para cubrir con ella un ramo de arbolito silvestre que ha prove-nido de pepita ó de hueso y á quien antes se le ha despojado tambien de la corteza: por tanto esta clase de injerto no se ejecuta sino cuando la savia está en todo su vigor en el mes de Mayo.

Para esto, primero se escoge una buena rama cargada de gruesos ojos, bien dispues-tos; se mide con un hilo para ver si es exactamente del mismo grosor de la rama sobre la cual se le quiere injertar. Hecho es-to, se corta con la podadera la corteza de la rama de alto á bajo en forma circular, de-jando entre los dos cortes la distancia de tres dedos; esta corteza se ha de sacar de modo que forme un canutillo, para trasplan-tarla sobre la rama del árbol silvestre y ha-cérsela adoptar con todos los ojos que en ella se encuentran. Para esto es necesario dejarlos todos sin quitar ninguno, porque siempre hay algunos que fallan, tampoco conviene ar-rancar ninguna hoja, por el motivo de que esto haria algunas aberturas y por las cua-les se disiparía la savia. Despues de haber cortado de este modo la corteza del injerto que se quiere ingerir, se la deja en su lu-gar, mientras que se vá á descortezar del mismo modo la rama sobre la cual se la quiere introducir; despues se saca la corteza de encima del injerto dándola vueltas suave-acomode bien á la medida de la corteza de

ACCLIMATACIONES CONVENIENTES PARA ESPAÑA.

*Noticias pedidas por la seccion de comercio de la sociedad Economica Matritense al señor don Sinibaldo Mas, encargado de negocios de España en China, sobre varios ramos de agricultura y comercio, en los países orientales que ha recorrido; las que se publican con acuerdo de la Sociedad.*

Muy Sr. mio. En contestacion al oficio de V. S. de 18 del corriente voy á darle una sucinta noticia de los principales objetos pertenecientes á los reinos vegetal y animal que he hallado en los diferentes países que he de visitar al desempeñar una comision politica y mercantil en Oriente por orden de S. M. Probaré hacerlo con la mayor claridad y brevedad posible reasumiendo y estrac-tando en esta carta lo que acerca de tal ma-teria tengo espuesto al gobierno en el curso de mi correspondencia.

*Grecia.* Se cria en este país la pequeña pasa llamada de corinto, que sirve para pa-necillos y otros objetos de postres. La espor-tacion de este articulo monta anualmente á unos ocho millones de reales. Dáse tambien en algunas islas de este reino, del árbol que destila la goma almáciga.

*Asia menor.* En Calaburna, cerca de Smir-na, se da una uva sin grano interior, que hace una pasa dorada y de hollejo muy fino. La hay de varias clases. La *Sultaniè* (sulta-na, es decir real) es la mejor calidad. En los mercados obtiene precio mas alto que nuestra pasa de Málaga que tan importante articulo es de comercio. Los higos de aquel mismo territorio son tambien muy superiores á los nuestros. É igualmente se encuen-tran en dicho país melones y otras fru-tas de mejor calidad que las que tenemos. El año pasado se han cogido en la hacienda que posee en Aranjuez el señor, Marin, melones es quisitos nacidos de pipas de uno de Carabaca, (cerca de Smirna) enviadas dentro de una carta, por nuestro ministro plenipotenciario, en Constantinopla D. A. L. de Córdoba, melo-nes que tuve el gusto de probar, y puedo de-cir, que eran iguales en todo á los del Asia menor. En fin, hay hácia Angora, las célebres cabras de este nombre cuya preciosa lana lar-ga y sedosa es bien conocida.

(Se continuará)

IMPRENTA DE NICOLAS SOLER  
Calle de San Agustin número 17.